

Cerro Sombrero, 10 de mayo de 2011.-

NUM. **312** (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La necesidad de entregar atención de Salud a la población Rural de la Comuna de Primavera.
- 2) El Presupuesto Municipal año 2011.-
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre del 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 075 de fecha 14 de febrero de 2011, que fija Subrogancia permanente en Secretaría Municipal.
- 6) El Decreto Municipal N° 647 de fecha 08 de septiembre de 2010, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

D E C R E T O

1º ACEPTASE, el Contrato de Prestación de Servicios entre Don **CLAUDIO CRISTIAN REYES SANZANA**, C.I. 14.101.403-K, Profesional Médico Cirujano y la II. Municipalidad de Primavera, con el fin de entregar atención médica en las Rondas Rurales a los habitantes de la Comuna de Primavera, los días 11,12,13 y 14 de Abril de 2011.

2º PAGUESE a la persona nombrada los honorarios asignados en el Art. 3º del Contrato, por un total de \$ 888.889 (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) menos la retención legal del 10%, por los días ya mencionados (11,12,13 y 14 de abril) ronda efectivamente realizada, previa presentación de Boleta de Honorarios, con cargo al Presupuesto Municipal de Gestión año 2011, cuenta 215-21-04-004, correspondiente a Prestaciones de Servicio en Programas Comunitarios.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al interesado, Departamento Social, Unidad de Finanzas **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría Municipal (S)



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal